Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo
"2026 - Año del 100° Aniversario de la sanción de la Ley de Derechos Civiles de la Mujer- ley nacional 11.357-". Ley N° 4202-A

Número: RES-2026-480-2-4

RESISTENCIA, CHACO
Jueves 24 de Septiembre de 2026

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

VISTO: La Actuación Electrónica Nº E2.2026.20616/Ae; y

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada Actuación Electrónica, esta Secretaría General de la Gobernación tramita la designación de un responsable para cubrir el cargo de Director/a de Dirección de Legislación, dependiente de Subsecretaría de Legal y Técnica, que se encuentra actualmente vacante, circunstancia que torna necesario adoptar las medidas conducentes a garantizar la continuidad, regularidad y eficiencia en el funcionamiento de dicha dependencia;

Que la Dirección de Legislación tiene a su cargo funciones de relevancia vinculadas con el análisis, elaboración, revisión y adecuación jurídica de proyectos de actos administrativos, proyectos de leyes y demás instrumentos sometidos a su intervención, resultando imprescindible asegurar la conducción efectiva del área;

Que en virtud de la importancia institucional que reviste dicha Dirección dentro de la Estructura Orgánica de la Jurisdicción 2 - Secretaría General de la Gobernación, resulta necesario designar un responsable a fin de desarrollar las acciones y funciones de la citada Dirección, para suplir la vacancia;

Que en este orden de ideas y como regla, en el ejercicio de las facultades atinentes a la política administrativa y a la ponderación de las aptitudes personales de los agentes, ha de reconocerse a la Administración Pública una razonable amplitud de criterio para apreciar los distintos factores y la reglamentación en juego, con miras de lograr un buen servicio (CSJN, Fallos: 395:806);

Scanned with CamScanner

Que en tal sentido, la doctrina ha expresado que: "la actividad administrativa debe ser eficaz en la realización del interés público, pero esa eficacia o conveniencia u oportunidad es en algunos casos contemplada por el legislador o por los reglamentos y en otros es dejada a la apreciación del órgano que dicta el acto; en ello estriba la diferencia de las facultades regladas y discrecionales de la administración" (GORDILLO, Agustín. Tratado de Derecho Administrativo. Tomo I Parte General. Capítulo X. Página 12);

Que sin perjuicio del elemento discrecional que engloba a la designación, la persona designada debe ser escogida en base a su capacidad y profesionalismo, garantizando de esta forma la continuidad y eficacia del servicio administrativo, de manera imparcial y competente;

Que consecuentemente, y habiendo evaluado los antecedentes de los agentes dependientes de Secretaría General de la Gobernación, se considera procedente y oportuno asignar las acciones y responsabilidades de la Dirección de Legislación a la Sra. Jefa de Departamento Legal a cargo, Abogada Gabriela Carina Fabiana Sclippa - DNI. N° 21.349.384, desde la fecha del dictado del presente instrumento hasta que se disponga lo contrario, en virtud de que la prenombrada cuenta con las aptitudes técnicas y profesionales necesarias para desarrollar las mismas;

Que a fin de dar un óptimo cumplimiento de los objetivos planteados por la Ley Nº 3969-A -de Ministerios, a las funciones asignadas a la Directora de Dirección de Legislación a cargo, dependiente de Secretaría General de la Gobernación, corresponde realizar un ordenamiento administrativo en el ámbito del organismo mencionado, procediendo entonces en el marco de las normas legales vigentes, a la designación en las acciones inherentes al cargo, a la Sra. Jefa de Departamento Legal a cargo, Abogada Gabriela Carina Fabiana Sclippa - DNI. N° 21.349.384;

Que obra intervención de Dirección Unidad de Recursos Humanos, Departamento Legal y Subsecretaría de Legal y Técnica;

Que a tal efecto y en el marco de las facultades del suscripto, es procedente el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;

EL SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
RESUELVE:

Artículo 1º: Déjese a cargo de Dirección de Legislación dependiente de Subsecretaría de Legal y Técnica, de la Jurisdicción 2: Secretaría General de la Gobernación, a la Sra. Jefa de Departamento Legal a cargo, Abogada Gabriela Carina Fabiana Sclippa - DNI. N° 21.349.384,

Scanned with CamScanner

a partir de la fecha del dictado del presente instrumento legal, por los motivos expuestos en los Considerandos precedentes.

Artículo 2º: Notifíquese a la Sra. Jefa de Departamento Legal a cargo, Abogada Gabriela Carina Fabiana Sclippa - DNI. N° 21.349.384, a través de la Plataforma de Servicios -Tu Gobierno Digital- (www.gobiernodigital.chaco.gob.ar), para las notificaciones y comunicaciones que se realicen entre las distintas oficinas del Poder Ejecutivo y sus agentes.

Artículo 3º: Comuníquese, dese al registro de esta Secretaría General y archívese.

JULIO CESAR FERRO
Secretario General
Secretaría Gral de la Gobernación

Scanned with CamScanner